

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH
RED DE SALUD HUAYLAS SUR



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

000298

Nº -2026-REGION-A-DIRES-A-RED-S-HS/DE/OA/UP

Huaraz, **26 MAR. 2026**

VISTO: El INFORME N°409-2026-REGION-A-DIRES-A-RED-H-S/ODI, de fecha 23 de marzo del 2026, INFORME N°029-2026/REGION-A-DIRES-A-RED-S-HUAYLAS-SUR/DE/ODI/UGRD, de fecha 23 de marzo del 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y media fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público. Por lo tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el Gobierno Nacional, en cumplimiento del acotado precepto constitucional, adopta diversas acciones en salvaguarda de la vida y la seguridad de la población, a fin de hacer frente a los embates de la naturaleza y a los desastres de toda índole, disponiendo la ejecución de acciones preparatorias para una respuesta oportuna, que se organizan a través del Sistema de Gestión del Riesgo de Desastre (SINAGERD);

Que, de conformidad con la Ley N° 29664 – Ley que se crea el Sistema de Gestión del Riesgo de Desastre (SINAGERD) y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, Lineamientos de política, competente, procesos e instrumentos de la gestión de riesgos de desastres;

Que, la Resolución Ministerial N°643-2019/MINSA, aprueba la Directiva Administrativa N°271-MINSA/2019/DIGERD, para la formulación de "Planes de Contingencia de las Entidades e Instituciones del Sector Salud", el cual tiene como objetivo establecer los procedimientos específicos para la formulación de Planes de Contingencia, ante la inminencia u ocurrencia de un evento adverso, emergencia o desastre;

Que, mediante INFORME N°409-2026-REGION-A-DIRES-A-RED-H-S/ODI, de fecha 23 de marzo del 2026, el Director de la Oficina de Desarrollo Institucional – ODI, remite el INFORME N°029-2026/REGION-A-DIRES-A-RED-S-HUAYLAS-SUR/DE/ODI/UGRD, de fecha 23 de marzo del 2026, emitido por la Coordinadora de la UGRD Defensa Nacional, quien solicita Proyectar Resolución Directoral de aprobación del documento Técnico denominado "PLAN DE LA DIRECCION DE RED DE SALUD HUAYLAS SUR FRENTE A LOS EFECTOS DE LAS FESTIVIDADES 2026 -2027", de la Dirección Regional Ancash,

De Conformidad con la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, Ley N° 29664 – Ley que se crea el Sistema de Gestión del Riesgo de Desastre (SINAGERD), Resolución Ministerial N°643-2019/MINSA, Resolución Ejecutiva Regional N°0293-2008-REGION ANCASH/PRE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur;

Estando a lo informado y con el visto bueno de la Oficina de Desarrollo Institucional de la de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Ancash;



Con el visto bueno del Área de Selección y Clasificación de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Ancash;

Con el visto bueno de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Ancash;

Con el visto bueno de la Oficina de Administración de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Salud Ancash;

Con la aprobación de la Dirección Ejecutiva de la Dirección Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Salud Ancash;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el documento Técnico denominado "PLAN DE LA DIRECCION DE RED DE SALUD HUAYLAS SUR FRENTE A LOS EFECTOS DE LAS FESTIVIDADES 2026 -2027", de la Dirección Regional Ancash, de la Dirección Regional de Salud Ancash, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR al COORDINADORA DE LA DE LA UGRD DEFENSA NACIONAL de la DIRECCION DE LA RED DE SALUD HUAYLAS SUR, el cumplimiento y ejecución del referido Plan.

ARTICULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución Directoral.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, al área de Legajos, Registros y Escalafón, de la Red de Salud Huaylas Sur, la notificación de la presente resolución a las partes interesadas y a las instancias correspondientes, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER la publicación de la presente resolución en la página web de la entidad y en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE;

KJH/EEHS/GHM/jmrc

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRECCION REGIONAL DE SALUD - ANCASH
RED DE SALUD HUAYLAS SUR

Mag. Biga. Karina Jaramillo Henostroza
CBP: 2756
DIRECTORA EJECUTIVA

